



RESOLUCION No. CSJATR16-167  
viernes, 30 de septiembre de 2016

“Por medio del cual se deja sin efecto la opción de sede ofertada en el Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes de Barranquilla, para proveer el cargo de Secretario Municipal y/o Equivalentes- Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo No 185 de 2013.”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de fecha 29 de septiembre, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 185 del 27 de Noviembre de 2013, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que publicado el registro de elegible del cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes- Grado Nominado, mediante Resolución PSAATLR16-No. 000096 de fecha 7 de julio de 2016, y, ejecutoriado el registro, se procedió a la publicación de las opciones de sede en el mes de agosto de la presente anualidad.

Que para el cargo de Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes de Barranquilla, manifestaron su disponibilidad para opcionar en ese despacho los aspirantes Rico Gutiérrez Fabián Antonio y Guilloth Polo Janny Del Socorro. Sin embargo, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de marzo de las corrientes, se radicó en esta Seccional, solicitud de traslado para el referido juzgado por parte del doctor Lemmy Antonio Morales Peinado, secretario del Juzgado Sexto Penal Municipal de Barranquilla.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los Acuerdos PSAA08-4856 de 2008, artículo 3º, párrafo 1º; *“La publicación a que se refiere este artículo, se hará también con el fin de que los empleados de carrera puedan solicitar traslado en la forma señalada en el correspondiente reglamento, dentro de los términos previstos en el presente Acuerdo.”* De lo anterior se puede deducir, que la solicitud de traslado radicada en el mes de marzo de esta anualidad, constituía una manifestación del solicitante para ocupar el cargo en virtud de un traslado, y como resultado, no debió seguir siendo publicando el cargo como vacante en los meses siguientes, hasta tanto no se resolviera dicha solicitud.

Comoquiera que el concepto emitido fue favorable, se dejará sin efecto la opción de sede ofertada para el cargo de Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes de Barranquilla.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Qui?

de Adolescentes de Barranquilla, y como consecuencia, la lista de elegible remitida al nominador del referido juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto las opciones de sede ofertada para el cargo de Secretario del Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes de Barranquilla, según lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°:** Dejar sin efecto la lista de elegible formulada ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes de Barranquilla, mediante Acuerdo No. CSJATA16-168 de fecha 16 de septiembre de 2016, según lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO 3°:** Notificar a los aspirantes, señor Rico Gutiérrez Fabián Antonio y señora Guilloth Polo Janny Del Socorro, a efectos que ejerzan su derecho a optar por una segunda vacante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008.

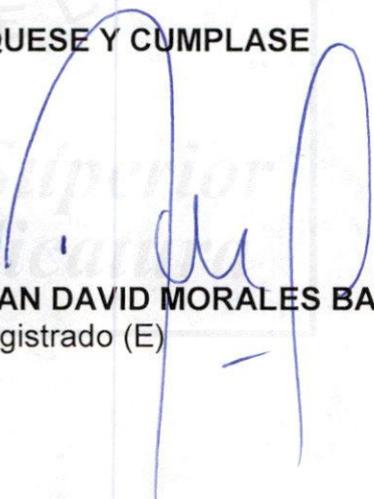
**ARTICULO 3°:** Notificar de lo resuelto al nominador del Juzgado Primero Penal Municipal de Adolescentes de Barranquilla.

**ARTÍCULO 4°.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil Dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ**  
Magistrada Ponente

  
**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Magistrado (E)

  
M.L.V.